

**Al contestar refiérase
al oficio N.° 10893**

16 de julio, 2020
DFOE-SD-1381

Doctora
Paola Vega Castillo
Ministra
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES (MICITT)**
despacho.ministro@micitt.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.7 del informe N.° DFOE-PG-IF-00014-2019, emitido por la Contraloría General de la República.

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Administración cumplió razonablemente la disposición 4.7 emitida en el informe N.° DFOE-PG-IF-00014-2019, sobre la gobernanza de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación, en el marco de la rectoría del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dicha disposición, y se comunica a ese Despacho que al Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

DFOE-SD-1381

16 de julio, 2020

2

Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a ese Despacho Ministerial, de velar por la implementación del Plan Estratégico Institucional 2019-2025, así como porque dicho instrumento de planificación se mantenga actualizado, según lo estipulado en el Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación y en los lineamientos “Orientaciones Básicas para la Formulación y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI)” definidos por el MIDEPLAN en esta materia. Así también, corresponde a esa Administración adoptar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre.

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área

Licda. Alexia Umaña Alvarado, MBA
Asistente Técnico

MBA. Jenny Mora López
Fiscalizadora



Ce: Lic. Giovanni Monge Guillén, Auditor Interno, MICITT, giovanni.monge@micitt.go.cr
Dra. Falon Arias Calero, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales.
Expediente
G: 2019000401-2